



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE ESCALONA

Por acuerdo del pleno de municipal, en sesión ordinaria de fecha 8 de enero de 2026, se acordó la aprobación inicial provisional de las siguientes Ordenanzas:

–ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE ESCALONA.

–LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se someten sendos expedientes a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Durante ese plazo, quienes lo deseen podrán presentar las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Además, cualquier interesado podrá examinar en las dependencias municipales los expedientes de elaboración de las Ordenanzas.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo antes indicad, se entenderán de manera definitiva aprobadas las Ordenanzas del Ayuntamiento de Paredes de Escalona anteriormente indicadas.

Paredes de Escalona, 26 de febrero de 2026.–El Alcalde, Alberto García Ruiz.

N.º I.-937